

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA EN EL CURSO 2021-2022 (SEPTIEMBRE 2021)

Desde el mes de mayo del presente año hasta ahora, como viene siendo habitual en los últimos tiempos, la situación derivada del COVID-19 ha sufrido numerosas variaciones. En el mundo de la educación universitaria pudimos ver como la ilusión se convirtió en desazón al ver la aparición de una tercera ola que se llevó al traste la idea, de poder volver a las aulas todos, estudiantes y profesores, al inicio del presente curso académico. Confiamos, después, que, en el verano y el aumento de la vacunación, la incidencia acumulada a 14 días fuera bajando. Esto ha ocurrido, pero algo más despacio de lo que todos hubiéramos deseado. Una semana después de haber iniciado el curso comprobamos que la posibilidad de volver a las aulas por parte de los estudiantes es algo que estamos a punto de alcanzar. Los datos sanitarios han mejorado notablemente, han aumentado los niveles de vacunación en la población universitaria, y tanto la Comunidad de Madrid como la Comunidad de Castilla-La Mancha han instalado en los diferentes campus universitarios puntos de vacunación para completar las dosis en los estudiantes que solo tuvieran una dosis administrada o para los que aún no se hubieran vacunado.

Recientemente, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha publicado el pasado viernes 10 de septiembre, la Orden 1126/2021 por la que se modifica la Orden 572/2021 de 7 de mayo por la que establecen las medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y parece que en breve la Consejería homónima de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha va a proceder de forma similar. En la Orden se modifica la redacción de algunos artículos y se abre la puerta a permitir situaciones con distancias interpersonales de 1,2 m e inferiores. La Universidad de Alcalá no es ajena a esta nueva situación, por lo que se propone la modificación del anterior marco normativo aprobado por el Consejo de Gobierno.

Se propone que la vuelta a la actividad presencial completa se realice paulatinamente para facilitar la adaptación de los horarios, así como de las situaciones personales de los estudiantes. La universidad de Alcalá ha demostrado ser un lugar seguro en todos estos meses de pandemia, ya que la existencia de brotes ha sido nula en las actividades académicas; los que han aparecido han sido generados en dependencias y usos no relacionados directamente con la actividad docente, tales como residencias o transporte compartido. Así pues, con el ánimo de seguir trabajando en la indudable calidad académica, pero sin olvidar la seguridad sanitaria, queremos empezar a recuperar de la forma más rápida posible, la normalidad académica perdida en nuestros centros, y así poder devolver al estudiante algo tan importante como es el contacto con sus compañeros y con el resto de la comunidad universitaria..

Los escenarios que se indicaron en el “Plan de Actuación de la Universidad de Alcalá para la adecuación de la actividad universitaria en el curso 2020-21” fueron los siguientes:

- 1) Sin restricciones normativas: Docencia Presencial
- 2) Con limitaciones de movilidad y reunión: Docencia Semipresencial (**Modelo Híbrido**)
- 3) Confinamiento: Docencia a Distancia

En el caso del primer escenario, la docencia se imparte de acuerdo con las especificaciones previstas en las memorias de verificación de los diferentes estudios, sin ninguna modificación (docencia fundamentalmente presencial). Los modelos 2 y 3 hemos tenido la necesidad de tener que ponerlos en práctica, el segundo, en el curso anterior, y el tercero, en el final del curso 2019-20.

Tal y como hemos avanzado, en los meses de julio y agosto fueron muchos los estudiantes universitarios que se vacunaron, pero no todos los deseados. Ahora parece que esta cifra va a llegar a la que nos indican las autoridades sanitarias como la necesaria para obtener la denominada “inmunidad de rebaño”, reforzando la importante mejora de la situación sanitaria. En la Orden 1126/2021, del 9 de septiembre, se modifican algunos puntos; en su artículo Primero, apartado Uno, introduce un nuevo párrafo en el apartado cuadragésimo primero, punto 2 que dice:

“... La distancia interpersonal de 1,2 metros se aplicará con carácter general, adoptando, en caso de no ser posible, una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como reforzando cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro, con preferencia por el incremento de la frecuencia de ventilación y la instalación de las mamparas”.

Así, en aquellas situaciones excepcionales en las que no se pueda mantener esos 1,2 m, se podrá impartir docencia reforzando otras medidas organizativas y preventivas. Para las excepciones relativas contempladas en la norma (por ejemplo: mayor número de estudiantes en espacios docentes del que se podría considerando la distancia de 1,2 m) su resolución, será la tomada por la dirección de la titulación.

Ante situaciones excepcionales no consensuadas con la dirección de la titulación, se podrá acudir al Vicerrectorado correspondiente que actuará como mediador.

En el caso de tener que volver a situaciones de semi presencialidad o confinamiento, volveríamos a los modelos presentados en los puntos 2 y 3 anteriormente citados.

De estos tres escenarios, procedemos a exponer los nuevos detalles del modelo que ahora hemos denominado Modelo de Docencia Semipresencial Avanzado:

MODELO DE TRANSICIÓN A LA DOCENCIA PRESENCIAL

El objetivo del rediseño del Plan aprobado en Consejo de Gobierno para el presente curso, y que se propone en el mes de septiembre, es que sirva de transito progresivo hacia la docencia presencial o completa en el menor espacio de tiempo posible.

Conseguir la implantación de este Modelo de Transición a la presencialidad no quiere decir que volvamos a la situación de presencialidad que teníamos antes de la pandemia, ya que tendremos que seguir cuidando y cuidándonos; pero sí vamos a estar muy cerca de recuperar nuestra actividad: docente, investigadora, deportiva y cultural previa la pandemia.

Tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno, serán las Escuelas y Facultades, así como los directores de Másteres quienes aprueben el protocolo específico de adaptación a la docencia para la vuelta progresiva a la presencialidad, protocolo que tendrá que ser aprobado por la Comisión de Docencia de la Universidad o por las Comisiones que correspondan en cada caso.

Como aspectos generales, se indica:

- 1) Siempre que sea posible, se mantendrá una distancia interpersonal de 1,2 metros y el **uso de la mascarilla será obligatorio en todos los espacios universitarios**, evitando, en cualquier caso, las aglomeraciones de personas.
- 2) Las actividades docentes se realizarán sin limitación de número estudiantes ni porcentaje de ocupación de los espacios docentes. En las actividades prácticas se mantendrá, como en el resto de las actividades docentes el principio del 1,2 m de distancia interpersonal, como regla básica. Si ello no fuera posible, se adoptará una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como se reforzarán cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro, con preferencia por el incremento de la frecuencia de ventilación y la instalación de mamparas. Cuando se dictamine una norma que contemple la presencialidad sin restricciones, la docencia teórica y práctica volverá a la situación previa a la que se ha tenido que desarrollar por el COVID19.
- 3) Como novedad frente al curso 2020-21, se está ofreciendo por parte de los equipos de dirección de los centros un nuevo recurso telemático, las **aulas remotas o de docencia híbrida, como paso previo a la docencia presencial, si así fuera considerado por la Comisión Académica del título:**
 - En estas aulas el profesor puede impartir presencialmente la docencia, teniendo la mitad de los estudiantes en el aula y el resto conectados vía online. Así el profesor/a va avanzando en el temario, pero cada semana o el tiempo que determine la Comisión Académica del centro o del Máster se alternarán los estudiantes que asisten físicamente.
 - Tal y como hemos avanzado, será el centro o titulación el que determine su adscripción a este uso o modelo docente, por lo que el profesorado deberá asumir y adherirse a lo que haya decidido su Junta de Centro, Escuela o Comisión Académica. Las excepciones, en un sentido u otro, deberán ser aprobadas por la Comisión Académica de cada Titulación, escuchada la opinión de los Departamentos implicados.
- 4) Las aulas remotas o de docencia híbrida dejarán de ser usadas cuando se retorne a la normalidad y se tenga una presencialidad completa. Este recurso tecnológico podrá usarse para otras actividades tanto de grado como posgrado, como pueden ser las tutorías grupales en horarios no docentes a todos los estudiantes de una asignatura y así evitar su concurrencia en momentos que no tienen docencia reglada, entre otras posibilidades de las muchas en las que las podemos emplear.
- 5) Como medida adicional, se puede organizar las actividades docentes en **turnos u horarios deslizantes**, ya que tal y como promueve la Ley 2/2021, en su artículo 9, *“deberán asegurarse la adopción de medidas organizativas que resulten necesarias para*

evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos...” para que se pueda realizar el máximo número de actividades posibles y evitar que coincidan los finales y comienzos de las actividades de grupos diferentes. Es muy importante evitar las aglomeraciones en los accesos, los espacios comunes y los medios de transporte.

- 6) Es preciso transmitir a la Comisión Académica del Título que será necesario realizar un último esfuerzo adicional para adaptarse a esta situación de transición hacia la presencialidad completa. La organización docente deberá seguir el plan que aparece diseñado en las siguientes medidas, si bien podría proponer otras diferentes; en este caso, deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Grado y Estudiantes o Postgrado y aprobadas por la Comisión correspondiente de la UAH.

ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA (GRADO y POSGRADO)

Teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas y espacios que indique la Dirección del Centro, se pueden considerar las siguientes medidas:

A) Docencia

En esta vuelta progresiva hacia la presencialidad es necesario tener en cuenta las particularidades de titulaciones y Centros en las que se imparten. De forma general, nos encontramos con dos situaciones:

- Centros con **titulaciones que pueden transformar su modelo de docencia semipresencial a un modelo presencial en un espacio de tiempo muy breve**. En estos Centros la docencia podrá ser 100% presencial, siempre que se cumpla lo reflejado en la Orden 1126/2021.
- Centros con **titulaciones que necesitan hacer el tránsito de semipresencialidad a presencialidad de forma escalonada**, es decir, aumentando el porcentaje de presencialidad paulatinamente. En estos casos el porcentaje de docencia presencial recibida por el estudiante será lo más elevada posible siempre que, se cumpla lo reflejado en la Orden 1126/2021. En ninguna asignatura el porcentaje de presencialidad física del estudiante en las actividades académicas (la teoría, prácticas, seminarios o talleres y las tutorías grupales) podrá ser menor del 60% de las horas contemplado en el formato presencial u ordinario.

Si, en ambos casos, para la reorganización de las asignaturas fueran preciso nuevos horarios y/o espacios, estos deberán ser llevados para su aprobación por la Junta de Centro o Comisión Académica del Máster y ser informados a toda la comunidad universitaria con al menos 10 días de antelación al primer cambio realizado.

En circunstancias excepcionales, se podrá aminorar este último porcentaje (60% en asignaturas) siempre que sea aprobado por la Comisión Académica del Grado, el Responsable del título o el Vicerrectorado competente en la materia.

Las evaluaciones finales, ordinaria y extraordinaria quedarían **excluidas del citado porcentaje** al ser actos relativos a la evaluación y no a la docencia, **siendo, siempre, presenciales.**

B) Mecanismos de Evaluación

La evaluación permite medir los conocimientos y las competencias adquiridas por los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante este periodo, es especialmente importante tener en cuenta las cuestiones que se especifican a continuación.

- 1) En cumplimiento de lo previsto en nuestra normativa (Estatutos de la UAH, Artículo 144) y, además, como herramienta docente fundamental en esta situación, es preciso recordar que la valoración de la adquisición de contenidos y competencias se debe realizar mediante evaluación continua.
- 2) Las pruebas de evaluación se realizarán de forma presencial. El acto de revisión forma parte de la evaluación, y por tanto se recomienda que se realice de forma presencial, siempre que sea posible.
- 3) Se deberán evitar, siempre que sea posible, los cambios en las fechas de exámenes aprobadas previamente. Cualquier variación relativa a las fechas de los exámenes deberá ser aprobada por la Comisión Académica correspondiente y avisar de tales cambios a los estudiantes con un plazo mínimo de 15 días.

OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

Estas consideraciones deben ser aplicadas igualmente a otros estudios que imparte la Universidad de Alcalá, como son los Estudios Propios y los cursos de Extensión Universitaria, así como a las actividades de investigación